



Al Contestar Cite Nr.:8002017EE11718-O1 - F:3 - A:3

ORIGEN: Sd:440 - FRONTERAS Y LIMITES DE ENTIDADES TERRITORIALES
DESTINO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION/ROA
ASUNTO: DOCUMENTOS DESLINDE BOYACA-SANTANDER.
OBS: ANEXO DOS FOLIOS Y UN MAPA-

3080/

Bogotá,

Doctor
Diego Alfredo Roa Niño
Departamento Administrativo de Planeación
Calle 20 No. 9-90
Tunja, Boyacá



Rad No 2017-720-022168-2
Fecha: 14/09/2017 11:54:42 a.m.
Us Rad: CRISTIANHMC
Destino: DAPE - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
Remite: CIU MARCO TULLIO HERRERA SANCHEZ
Fecha actua: 14/09/2017 11:56:00 a.m.
Empresa: Gobernación de Boyacá

Asunto: Documentos deslinde Boyacá-Santander

Apreciado Roa Niño:

Me complace enviarle el original firmado del Acta de deslinde entre los departamentos de Boyacá y Santander y el mapa oficial del trazado del límite acordado en la diligencia del 13 de julio de 2017.

Cordial saludo,

MARCO TULLIO HERRERA SÁNCHEZ
Subdirector de Geografía y Cartografía (A)

Anexos: Dos folios y un mapa

Elaboró: Víctor M Morales A *vm*



ACTA DEL DESLINDE EN ACUERDO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER

(Sector de los municipios de Tipacoque, Covarachía, Boavita, San Mateo, Guacamayas y el Espino, en el departamento de Boyacá y Molagavita, San José de Miranda, Capitanejo y Macaravita, en el departamento de Santander).

En la cabecera municipal de Capitanejo, a los 13 días del mes de julio de 2017, a las 10 a.m., se reunieron las personas abajo firmantes, convocados por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", quienes en calidad de representantes o delegados debidamente acreditados por el departamento de Boyacá y sus municipios de El Espino, Tipacoque, Covarachía, Boavita, San Mateo y Guacamayas, y el departamento de Santander y sus municipios de Molagavita, San José de Miranda, Capitanejo y Macaravita, dejan constancia de los siguientes hechos y acuerdan un límite:

1-Mediante Resolución 434 del 10 de abril de 2017 el Director General del IGAC ordenó por solicitud de los Gobernadores de Boyacá y Santander, realizar el procedimiento de deslinde entre los dos departamentos, conforme a la Ley 1447 de 2011 y su Decreto Reglamentario 1170 de 2015.

2-En dicha resolución se consideró que había mérito suficiente para adelantar la revisión del límite a través de la diligencia de deslinde por tratarse de un límite tradicional cuya causal está señalada en el literal a) del Artículo 2 de la Ley 1447 de 2011.

3-Se entiende por límite tradicional aquel que siendo reconocido por la comunidad y las autoridades de los entes territoriales colindantes, no haya sido fijado mediante una descripción contenida en texto normativo alguno. Artículo 6 de la Ley 1447 de 2011.

4-En cumplimiento de dicha resolución la Comisión de Deslinde, integrada por los representantes legales de los departamentos y municipios mencionados, se reunió en la sede central del IGAC el 25 de mayo de 2017, donde acordó realizar el reconocimiento en terreno de los puntos característicos del límite tradicional "a partir del Puente Chiscano sobre el río Chiscano, para tomar luego aguas abajo por este río hasta su confluencia con el río Nevado; luego aguas abajo por éste, hasta encontrar su confluencia con el río Chicamocha y por éste aguas abajo hasta encontrar el punto



donde confluyen los municipios de Covarachía, Onzaga y Molagavita sobre el río mencionado". Acta de sesión No.1 de la Comisión de Deslinde.

5-El reconocimiento en terreno de la totalidad de la línea limítrofe objeto de la presente diligencia por parte de las entidades territoriales convocadas, se programó inicialmente para la semana comprendida entre el 12 al 16 de junio, se aplazó a solicitud del IGAC por motivos de fuerza mayor de lo cual se informó a las partes, reprogramándose para los días del 10 al 14 de julio de 2017. El límite examinado está constituido por elementos naturales como son los ríos Chiscano, Nevado y Chicamocha, claramente identificados en el terreno y la cartografía oficial en la que han figurado históricamente como límite entre los dos departamentos.

6-Los departamentos y municipios que integran esta Comisión de Deslinde identifican, reconocen y acuerdan el siguiente límite común:

A partir del puente Chiscano sobre el río del mismo nombre, en límites entre los municipios de El Espino, en Boyacá y Macaravita, en Santander, punto de coordenadas geográficas $6^{\circ}29'46''N$ y $72^{\circ}32'02''W$, se sigue por el eje de dicho río, aguas abajo, hasta su desembocadura en el río Nevado, coordenadas geográficas $6^{\circ}29'17''N$ y $72^{\circ}32'20''W$, donde concurren los territorios de los municipios de El Espino, Macaravita y Guacamayas; se sigue por el eje del río Nevado, aguas abajo, hasta encontrar el puente de Morrocoy, coordenadas geográficas $6^{\circ}29'14''N$ y $72^{\circ}32'53''W$; se continúa por el eje del río Nevado, aguas abajo, hasta encontrar la confluencia con el río Cifuentes, coordenadas geográficas $6^{\circ}26'53''N$ y $72^{\circ}36'23''W$, se sigue por el eje del río Nevado hasta encontrar la desembocadura de la quebrada El Rincón, coordenadas geográficas $6^{\circ}26'26''N$ y $72^{\circ}37'26''W$, donde concurren los territorios de los municipios de San Mateo, Boavita y Macaravita; se sigue por el río Nevado, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas $6^{\circ}26'11''N$ y $72^{\circ}38'55''W$, donde concurren los territorios de los municipios de Capitanejo, Macaravita y Boavita; se sigue por el eje del río Nevado, aguas abajo, hasta su desembocadura en el río Chicamocha, coordenadas geográficas $6^{\circ}26'38''N$ y $72^{\circ}39'38''W$, donde concurren los territorios de los municipios de Boavita, Tipacoque y Capitanejo; se sigue por el eje del río Chicamocha hasta la desembocadura de la quebrada Galván o Puerto Rico, coordenadas geográficas $6^{\circ}28'59''N$ y $72^{\circ}40'48''W$, donde concurren los territorios de los municipios de Tipacoque, Covarachía y Capitanejo; se sigue por el eje del río Chicamocha, aguas abajo, hasta encontrar el puente de La Palmera en la vía central del Norte, coordenadas geográficas $6^{\circ}30'46''N$ y $72^{\circ}41'33''W$; se sigue por el eje del río Chicamocha, aguas abajo, hasta encontrar la desembocadura del río Servitá o Tequiano, coordenadas geográficas $6^{\circ}33'35''N$ y $72^{\circ}44'32''W$, donde concurren los territorios de los municipios de Capitanejo, San José de Miranda y Covarachía; se sigue por el eje del río Chicamocha, aguas abajo, hasta donde le confluye la quebrada Caguanoque o Los Micos, coordenadas geográficas



6°32'28"N y 72°48'54"W, donde concurren los territorios de los municipios de Molagavita, Onzaga y Covarachía, fin de la línea descrita.

7-El límite acordado queda trazado sobre el mapa denominado "Límite entre los departamentos de Boyacá y Santander, en el sector de los municipios de El Espino, Guacamayas, San Mateo, Boavita, Tipacoque y Covarachía, en Boyacá y Macaravita, Capitanejo, San José de Miranda, y Molagavita, en Santander"; escala 1: 100.000, elaborado el 13 de julio de 2017, sobre las hojas 136 y 137, edición del 2009 del IGAC.

8-Conforme con la norma, el resultado de este consenso, se enviará por parte del IGAC, a las Comisiones de Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes y al Ministerio del Interior, para lo de su competencia.

FIRMAN

Edwin F. Mendoza Beltrán
Delegado
Gobernador de Santander

Diego Alfredo Roa Niño
Delegado
Gobernador de Boyacá

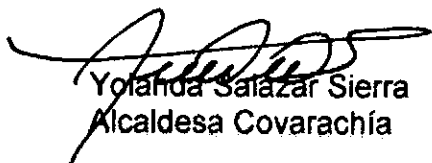
Karen Dayanny Carreño
Delegada
Alcalde El Espino

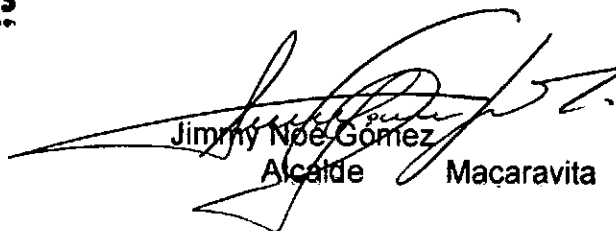
Angela Maritza Esteban
Delegada
Alcaldesa Guacamayas

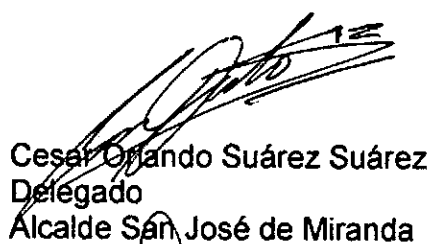
Johnny Pinzón H.
Alcalde Capitanejo

Jairo Córdoba Suárez
Alcalde Boavita

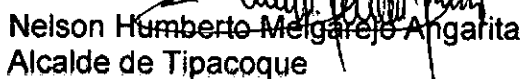


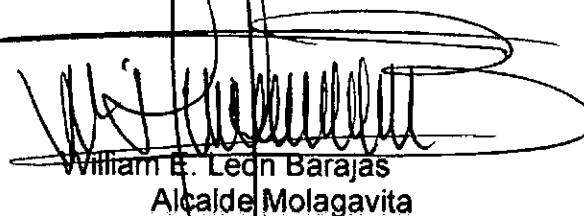

Yolanda Salazar Sierra
Alcaldesa Covarachía


Jimmy Noé Gómez
Alcalde Macaravita


Cesar Orlando Suárez Suárez
Delegado
Alcalde San José de Miranda


Pablo Roberto Estupiñán
Alcalde San Mateo


Nelson Humberto Melgarejo Angarita
Alcalde de Tipacoque


William E. León Barajas
Alcalde Molagavita


VICTOR MANUEL MORALES A
Presidente Comisión